

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 27 de noviembre de 1951 por la que se declaran decaídos de su derecho al cupo de compensación municipal para 1948 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del cupo definitivo de compensación de 1949.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda fecha 14 de noviembre de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la respectiva Delegación de Hacienda los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos; todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Transcurrido con gran exceso el plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podrá liquidarse el ejercicio de 1948, ni distribuirse el remanente del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, vigente en el ejercicio de 1948.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo parentorio para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1949 y documentos complementarios, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les correspondía.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración

del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Declarar decaídos en su derecho a que se les señale cupo de compensación municipal para el ejercicio de 1948 a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 14 de noviembre de 1950, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de dicho mes.

Segundo. Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio de 1948, conforme a las disposiciones en vigor en dicho ejercicio; y

Tercero. Conceder un plazo, que terminará el día 31 de marzo de 1952, para que los Ayuntamientos que aún no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos; todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1949, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirá a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General, antes mencionada.

Desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el periodo a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de diciembre).

(G. C.—5.646)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Ana Teresa González Castillo, 319-5-12436, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de octubre de 1951, teniendo en la actualidad cinco meses; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de noviembre de 1951.—El Director, Juan José San Martín.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Catastro de la Riqueza Rústica de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho concepto de la Zona de Madrid, pertenecientes a dicho término municipal, que el Padrón de dicha Riqueza Rústica correspondiente a la citada Zona de Madrid será expuesto al público durante ocho días, a partir de esta fecha, en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda (Junta Pericial), en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de los errores aritméticos o de copia.

Madrid, 4 de diciembre de 1951.—El Secretario de la Junta Pericial, Fernando Hervás. (Rubricado.)—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Martínez Nieto. (Rubricado.)

(G. C.—5.673)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid,

han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Maestro Miralles, Josefa Conejos Mor y María Espinosa Bustos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Antonia Vega Moreno y Dolores Bueno González, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.189)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 655 de la ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado para el año 1952.

Cadalso de los Vidrios, 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—5.579) (O.—18.727)

HOYO DE MANZANARES

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, a 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.575) (O.—18.728)

ALCALA DE HENARES

Aprobados por la Junta del Partido judicial y Juzgado comarcal los Presupuestos de las Agrupaciones Forzosas que han de regir en 1952, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 677 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcalá de Henares, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Lucas del Campo.

(G. C.—5.614) (O.—18.746)

VILLAVEVERDE DE MADRID

Transcurridos que sean veinte días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al día siguiente hábil, se procederá a la subasta de vehículos de tracción animal, arreos y caballos de propiedad municipal considerados innecesarios para sus servicios.

Las proposiciones se presentarán, sin sujeción a modelo, en sobre cerrado, en horas de despacho, en la Secretaría municipal, hasta el día anterior al de la subasta.

Irán acompañadas de la fianza provisional y debidamente reintegradas.

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto durante el periodo del anuncio arriba citado y servirá para la subasta a celebrar, y la apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones se efectuará a las diez horas del día indicado.

Villaverde de Madrid, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, C. Hertogs.

(G. C.—5.582) (O.—18.732)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en los días hábiles, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, por quince días.

Expediente de suplemento de crédito con transferencia, por quince días, cuyo detalle consta en aquél, a los efectos de oír reclamaciones.

Horcajo de la Sierra, 22 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Juan del Pozo.

(G. C.—5.612) (O.—18.734)

FUENLABRADA

Instruido expediente núm. 5 de suplemento de créditos con transferencia para atender al pago de diferentes conceptos del vigente Presupuesto, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que por el plazo de quince días se halla de manifiesto en Secretaría a los efectos de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—5.603) (O.—18.743)

MANGIRON

Se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito al vigente Presupuesto municipal ordinario.

Mangirón, 20 de noviembre de 1951. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.604) (O.—18.742)

CARABANA

Se halla expuesto al público durante ocho días el Padrón de Rústica de este término municipal para el año 1952.

Carabana, a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Leopoldo Melchor.

(G. C.—5.616) (X.—1.254)

PARLA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario del mismo para el próximo año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Administración Local de 16 de diciembre de 1950.

Parla, 1 de diciembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.657)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.613) (O.—18.747)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romero, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre salarios, seguido a instancia de Elvira Sola Calleja, contra Laboratorios Muskary, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes que se encuentran depositados en poder del mismo, Bailén, 7:

Una máquina entubadora, marca «La-

peyra y Taltabul», S. L., Barcelona, tipo E, núm. 771, serie VI, con motor acoplado de un caballo de corriente continua.

Una máquina laminadora, marca «Hijos de Juan Turu», Construcciones Mecánicas, Tarrasa, con motor acoplado de un caballo.

Todo ello tasado en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 20 de diciembre, a las doce de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados; y

Que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el visto bueno del señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 30 de noviembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de las de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en los autos núm. 555, de 1950, seguidos a instancia de Magdalena Ureña, contra Joaquín Peña, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del ejecutado:

Un despacho, compuesto por una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo 40, carro sencillo, tipo oficina, en perfecto estado de funcionamiento; dos mesas de despacho en mediano uso; una rinconera de madera, y un barómetro-térmmetro de pared. Tasados en cuatro mil trescientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas treinta minutos, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta es la cantidad en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la expresada cantidad, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Asunción Peña Mediangueta, Puerta del Sol, número 11, donde podrán examinarlos los licitadores.

Madrid, 28 de noviembre de 1951.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—6.539)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 602 y 620, de 1951, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Manuel Gandarillas Navedo, sobre Seguros Sociales, se ha dictado providencia en fecha 22 del corriente acordando sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al mencionado demandado, y que se encuentran depositados en la calle de Menorca, número 1, de esta capital; señalándose para la ce-

lebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 18 de diciembre próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes en la Secretaría de esta Magistratura.

Bienes que se subastan

Tres baldes depósitos de cinc, de capacidad: uno, 240 litros, y los otros dos, de 200 litros, tasados en 600 pesetas.

Tres cubos de cinc para el hielo, 150 pesetas.

Quince cántaros para leche, de 40 litros cada uno, 1.500 pesetas.

Derechos de traspaso.—Local sito en la calle de Menorca, de esta capital, número uno, destinado al despacho de leche, con tienda y trastienda, con servicio de agua corriente, con renta de 200 pesetas mensuales, 15.000 pesetas.

Total, 17.250 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.535)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constanancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, seguidos por don Francisco Bullán García, contra don Anastasio Martín Alfonso, don Frutos Beades Hernández y don José Romero Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 242

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo Martínez Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don José Fernández Hernando.—En la villa de Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—En los autos de menor cuantía que pendan ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una; como demandante y apelante; don Francisco Bullán García, mayor de edad, casado, electricista y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Rafael González y representado por el Procurador don Anselmo Alonso Serna; y de la otra, como demandados y apelados, don Anastasio Martín Alfonso, mayor de edad, casado, aviador militar y de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Antonio Luceño y representado por el Procurador don Félix Quesada Más; y don Frutos Beades Hernández y don José Romero Fernández, ambos mayores de edad, casados y de igual vecindad que los anteriores, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación de cantidad,

Fallamos

Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en diecinueve de mayo del presente año, debemos desestimar y desestimamos la excepción dilatoria de falta de personalidad en el demandante y la prescripción opuestas por el demandado don Anastasio Martín Alfonso, y que igualmente debemos absolver y absolvemos a este citado demandado y a los que también lo son don Frutos Beades Hernández y don José Romero Fernández de la demanda contra ellos formulada por don Francisco Bullán García, que ha sido origen de este juicio, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados y apelados don Frutos Beades Hernández y don José Romero Fernández se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, José F. Hernando (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Serrada Hernández, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario, Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su notificación a los demandados no comparecidos don Frutos Beades Hernández y don José Romero Fernández, expido y firmo la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Constancio Herrero Sanz.

(G. C.—5.650) (C.—6.541)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña Carmen García Diego Barrero, contra don Antonio Juncal Oliveriras, para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de tasación, de la siguiente

Finca

En término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo del Escorial: Un hotel en construcción al sitio de Cerrocolgado, con frente a una calle en proyecto; el solar afecta la forma de un trapecioide y ocupa una superficie total de ochocientos cuarenta metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda: al frente o Sur, por donde tiene su entrada, en línea recta de veinte metros, con calle en proyecto; por derecha, entrando, con Saliente, en línea recta de cuarenta y cinco metros; con terrenos de don Gerardo Rueda y don Severiano Suárez; izquierda o Poniente, en línea recta de treinta y nueve metros, con parcelas de don Manuel Gómez Requejo, y al fondo o Norte, en línea recta de veinte metros ochenta centímetros, con un camino de entrada a la finca. Consiste de tres plantas, estando edificadas en plantas primera y segunda ciento diecisiete metros, y en planta tercera, sesenta y cinco metros; la superficie restante queda destinada a jardín. Actualmente está cubierta de aguas y terminada y habitada la primera planta, y a falta de distribución las otras plantas.—Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las doce horas. Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por

ciento, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.917)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Félix Rojo Gordo, en nombre de don Clemente García Rodríguez, contra don Manuel García Patos, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de veinticinco mil cincuenta pesetas, los bienes muebles embargados al ejecutado, que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Cas-

taños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de veinticinco mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle de Barceló, número quince, cuarto piso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—16.918)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos incidentales promovidos por doña María Zubia Marín, contra don Florentino Jimeno Máñez, en reclamación de litis expensas, hoy en ejecución de sentencia, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, núm. 63200, en regular estado; un perchero de madera con fondo de tela, de 1,90 por 1,10 aproximadamente; un armario de dos lunas, color caoba; dos mesillas de noche; una calzadora; una silla de madera; una coqueta; una mesa de madera color oscuro, forma ovalada; cuatro sillas tapizadas en tela negra y granate; un trincherero y un aparador.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, el

día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio, calle de Viriato, número veinte.

Servirá de tipo a la misma la cantidad de tres mil ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe de la tasación, rebajado el veinticinco por ciento de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, consignándose el resto a los tres días de verificado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

(A.—16.919)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del número catorce, de esta capital, en expediente promovido por don José Augusto López Acebedo Iglesias, natural de Tineo (Oviedo), hijo de don José y doña María del Carmen, mayor de edad, viudo, Abogado, y de esta vecindad; en cuyo escrito inicial se expone que por tradición únicamente se conoce al solicitante por Augusto Acebedo Iglesias, entre sus relaciones profesionales, de amistad y comerciales, a cuyo nombre y apellidos se le dirige la correspondencia y se le expiden toda clase de documentos o escritos, y para evitar perjudiciales contingencias, estimaba preciso modificar la filiación en la forma de que en lo sucesivo fuera Augusto Acebedo Iglesias.

Lo que se hace saber por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (ilegible).

(A.—16.920)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de la Compañía Anónima Mercantil «Banco Ibérico», contra don Felipe Lorente Laventana, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un cilindro para curvar chapa, de 1,10 metros de largo.

Una pestañadora, también para chapa.

Una báscula, marca «Liorte», para 500 kilogramos de fuerza.

Una pestañadora, marca «Ajiol».

Una máquina para taladrar de 26 milímetros, de las llamadas de columna.

Un soporte para piedra esmeril.

Los expresados bienes se encuentran en una nave, en la calle del Teniente Coronel Noreña, núm. 21.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintiséis mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

744. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.836, instruido al efecto, a don Jaime Pardo López, vecino de Chapinería, como propietario de un carro arrastrado por ganado vacuno, en la signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cien pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de doscientas y veinticinco pesetas.

745. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.815, instruido al efecto, a don Demetrio de la Peña Polo, vecino de Torres de la Alameda, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

746. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.816, instruido al efecto, a don Miguel Portero Redondo, vecino de Torres de la Alameda, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

747. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.812, instruido al efecto, a don Mariano Torrejón Torrejón, vecino

de Colmenar de Oreja, carretera de Aranjuez, número 18, como propietario de una bicicleta, que si bien figura empadronada a los efectos de la exacción de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1950, según recibo número 15.121, de signatura 1-B, lo está en virtud de solicitud de fecha posterior a la de iniciación del expediente, con multas de veinte y veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

733. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.803, instruido al efecto, a don León Juárez Sánchez, vecino de Perales de Tajuña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

734. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.839, instruido al efecto, a don Nicolás López García, vecino de Valdilecha, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

735. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.835, instruido al efecto, a don Dionisio López Zamora, vecino de Chinchón, calle Vallejuelo, número 29, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—16.916)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se cita por medio del presente a Juan José González Herrera, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término de treinta días pueda comparecer ante este Juzgado a ejercitar los derechos que le correspondan con motivo del procedimiento de prevención del juicio necesario de testamentaria que se tramita por óbito de dicha señora, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 30 de noviembre de 1951.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

(G. C.—5.636)

(C.—6.533)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia la desaparición de Ernesto Barrero López, vecino de Guadarrama (Madrid), de cuyo lugar se ausentó o desapareció a finales de la guerra de liberación, ignorándose su paradero. Lo que se hace público a los fines del artículo dos mil treinta de la ley de Enjuiciamiento Civil.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de noviembre de 1951.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

(G. C.—5.639)

(C.—6.534)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de doña Pilar Roca Berliú, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Ramón García de Linares y de doña Pilar Navarro Hugarte, y contra doña Carmen Irurzum Fernández, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número ciento cinco de la calle de Alcalá, de esta capital, por providencia dictada en este día por el Juzgado municipal número cuatro, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, de esta Villa, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los ignorados herederos o causahabientes de don Ramón García de Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, para que en el improrrogable término de veinte días se presenten en autos en legal forma a contestar a la demanda, apercibidos que, de no hacerlo, seguirá el proceso en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado las copias de la demanda y demás documentos presentados por el Procurador señor Aguilar Galiana.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Ramón García de Linares y doña Pilar Navarro Hugarte y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—16.912)

INSTITUCION SANITARIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 28 de febrero de 1947, se sacan a pública suscripción 500 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, a la par, más 30 pesetas por acción para los gastos de emisión y suscripción. La suscripción estará abierta desde el 7 hasta el 25 de diciembre actual, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, calle de Ríos Rosas, número 54-B.—El Secretario del Consejo de Administración.

(A.—16.910)

Sociedad Portland Iberia, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el día 17 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, Barquillo, 12.

El objeto de la presente convocatoria es la proposición del artículo sexto de los Estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se ha designado el Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones requeridos para la asistencia a la Junta.

Madrid, 5 de diciembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

(A.—16.915)

ADHER, S. A.

El Consejo de Administración, en uso de las facultades a él conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en 30 del pasado noviembre, anuncia la elevación del capital social a cinco millones de pesetas, mediante la puesta en circulación por suscripción pública de cinco mil nuevas acciones al portador, de 500 pesetas no-

minales, numeradas desde la 5.001 a la 10.000.

La suscripción quedará abierta en las oficinas de la Compañía, Claudio Coello, número 5, a partir del día 10 de los corrientes, durante un plazo de quince días, debiendo desembolsarse en el acto de la suscripción el total importe de 500 pesetas por cada acción solicitada, más 15 pesetas por título para gastos de emisión.

Estas acciones gozarán de iguales derechos políticos y económicos que las que se hallan en circulación y comenzarán a participar en los beneficios a partir del día primero de enero de 1952.

Lo que, en cumplimiento de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, a cuyas normas se sujeta esta operación, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1951.—El Presidente.

(A.—16.914)

AVISO

Doña Carmen Moya Navarro, propietaria del establecimiento de frutería sito en la calle del Dieciocho de Julio, número 10 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Vicente Sanz Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—16.913)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

736. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.868, instruido al efecto, a don Francisco Manzanares Díaz, vecino de Titulcia, calle Cuevas Altas, sin número, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

737. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.867, instruido al efecto, a don Ismael Martiáñez Soto, vecino de Titulcia, calle del Pozo, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

738. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.834, instruido al efecto, a don Agapito Martín Aguado, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

739. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.821, instruido al efecto, a don Fidel Martín Colmenarejo, vecino de Becerril de la Sierra, calle de la Peña, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza regula-

dora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

740. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.805, instruido al efecto, a don Tomás Mengor Huete, vecino de Villacañeros, calle Sur, número 10, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

741. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.852, instruido al efecto, a don David Muñoz Martínez, vecino de Vallecas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

742. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.851, instruido al efecto, a don Miguel Ocaña González, vecino de Fuenlabrada, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1950, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

743. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 1.814, instruido al efecto, a don Jacinto Ortiz González, vecino de Parla, Central de Teléfonos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente